



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**

C. No. U.15-09

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELABRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR EL M. EN C. RAFAEL URZÚA MACÍAS EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA LIC. ERNESTINA LEÓN RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, REPRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR ASISTIDO POR EL SR. CARLOS CARNEVALI DICKINSON EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA MISMA.

AGUASCALIENTES AGS, MÉXICO 26 DE MAYO DEL AÑO 2009



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

C. No. U. 15/09.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR EL M. EN C. RAFAEL URZÚA MACÍAS EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA LIC. ERNESTINA LEÓN RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, REPRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR ASISTIDO POR EL SR. CARLOS CARNEVALI DICKINSON EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:

A. Que es un organismo público descentralizado del estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su ley orgánica publicada en el periódico oficial del estado con fecha 24 de febrero de 1974. Así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.

B. Que su representante legal lo es el rector, en este caso el M. en C. Rafael Urzúa Macías, con capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación, con fundamento en el artículo 12 de su ley orgánica y 59 del estatuto de su ley orgánica y nombramiento suscrito por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mediante oficio s/n, de fecha 7 de diciembre de 2007.

C. Que su domicilio se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Código Postal 20100, en Aguascalientes, Ags., México, mismo que señala para los fines legales de este convenio.

2. De la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE:

A. Que su representante legal es el Prof. Víctor Cubillos Godoy en su carácter de Rector, quien cuenta con capacidad para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación.



B. Que señala como domicilio legal el ubicado en Independencia 641, Casa Central 2º piso, Valdivia, Chile, mismo que señala para los fines legales de este convenio.

## DECLARACIONES CONJUNTAS

### LAS PARTES DECLARAN:

A. Que están interesados en el desarrollo de programas específicos de investigación y cooperación interuniversitaria, tanto en los aspectos de docencia como de investigación.

B. Que ambas instituciones cuentan con un grupo de investigación y tecnología de aprendizaje y con líneas de investigación comunes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes están interesadas en facilitar la cooperación entre docentes e investigadores en los campos de la enseñanza y desarrollo de investigación en los diferentes temas de interés como temas relacionados con la educación de los diferentes ciclos de la enseñanza superior.

**SEGUNDA.-** Las partes se comprometen a:

- Intercambiar resultados producto de investigaciones en líneas comunes a ambos grupos.
- Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- Favorecer, dentro de los estatutos de cada institución, la participación del personal académico de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos.
- Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la institución que los recibe.

**TERCERA.-** Los programas concretos de cooperación se elaborarán bianualmente y se incorporarán como anexo al presente documento.



**CUARTA.-** Ambas partes son conformes que el presente instrumento no genera relación laboral entre los estudiantes y profesores de las universidades. La relación entre los estudiantes y la institución receptora se registrará por los ordenamientos internos de ésta última.

**QUINTA.-** Los Directores o Decanos de las unidades de formación e investigación, facultades, institutos, escuelas, departamentos, centros, laboratorios y servicios a los que concierne quedan encargados, cada uno en lo que lo atañe, a la puesta en funcionamiento del presente convenio.

**SEXTA.-** Este convenio tiene vigencia indefinida. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado previo aviso que por escrito se otorgue a la otra con una anticipación de tres meses a la fecha en que deban extinguirse sus efectos, sin que se afecten los programas que se encuentren en marcha, los cuales deberán continuarse hasta su normal terminación.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes del contenido y alcances legales del mismo, lo firman en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. a los 26 días del mes de mayo de 2009.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES**



**M. en C. RAFAEL URZÚA MACÍAS**  
Rector



**LIC. ERNESTINA DE LEÓN RODRÍGUEZ**  
Secretario General



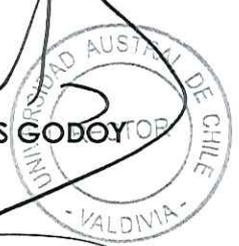
**POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



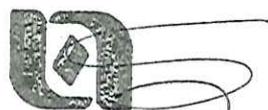
**DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY**  
Rector



**SR. CARLOS CARNEVALI DICKINSON**  
Secretario General



**CENTRO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES**

